



Gobierno de
CHILE

INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: APLICA SANCION DE
MULTA A EXTRANJERA QUE
INDICA

TEMUCO, 07 MAYO 2010

RESOLUCIÓN EXTA N° 372

VISTOS : Estos antecedentes;
y la denuncia de fecha 05.05.2010, de la ciudadana extranjera, realizada en el departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país después de haber vencido su Permiso de Turismo, la ciudadana extranjera de nacionalidad colombiana doña **Gina Lorena VALENCIA BERMUDEZ**, y;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Gina Lorena VALENCIA BERMUDEZ**, Pasaporte N° RN 31583233, nacida el 20.05.1991, domiciliada en calle Lampalagua N° 1675, Villa Caupolicán, de Temuco, ha infringido las disposiciones vigentes sobre extranjería:-

EN CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 4,6, 9, 44, 49,71, 72, 79, y demás pertinentes del DL 1.094 de 1975; 4, 9, 87,148, 165 y demás pertinentes del reglamento de Extranjería aprobado por D.S N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad colombiana, **Gina Lorena VALENCIA BERMUDEZ**, una multa en dinero de \$39.381(Treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por permanencia irregular en el territorio nacional sin la debida autorización.-

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidos en el Decreto ley N° 1.094 de 1975 modificado por la ley 18.252.-

3.- **LA multa se pagará dentro del plazo de 15 días hábiles en vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior**, que se entregará en la Intendencia Región de la Araucanía.-

4.- **LA persona mencionada** dispondrá del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia, Región de la Araucanía, acompañando un Vale Vista bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.-

5.- La extranjera señalada precedentemente dispondrá del **plazo de 10 días para regularizar su situación**.-

ANOTESE, Y COMUNÍQUESE

JAIME PINTO AGURTO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE DEPTO. SOCIAL Y R.R.H.H



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AMM/JPA/BB/vvzh

Distribución:

- Policía de Investigaciones, (TCO.)

DEM